

ORGANISMO EJECUTOR: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

REFERENCIA	INV. PRINCIPAL	TITULO	PRIMERA ANUALIDAD	SEGUNDA ANUALIDAD	TERCERA ANUALIDAD	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
AL192-0411	FITO MAUPOEV, PEDRO	DESHIDRATACION OSMOTICA A VACIO: DESARROLLO DE NUEVOS PROCESOS Y PRODUCTOS A PARTIR DE FRUTAS Y PESCADOS	7.920.000	3.300.000	1.980.000	13.200.000
AL192-0417	MONTOVA BAIDES, ANGEL	DESARROLLO DE INMUNDENSAYOS BASADOS EN ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL ANALISIS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS. AUTOMATIZACION MEDIANTE ANALISIS POR INYECCION EN FLUJO	6.072.000	2.530.000	1.518.000	10.120.000
AL192-0422	MULET PONS, ANTONIO	MODELIZACION DE LA EVOLUCION DE PRODUCTOS DESHIDRATADOS: INFLUENCIA DE FACTORES QUIMICOS Y FISICOS	5.280.000	2.200.000	1.320.000	8.800.000
AL192-0424	LLUCH RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	CARACTERIZACION MICROESTRUCTURAL DE ALIMENTOS ELABORADOS Y SU RELACION CON LOS PROCESOS Y CON LOS CAMBIOS QUIMICOS Y BIOQUIMICOS PRODUCIDOS	5.940.000	2.475.000	1.485.000	9.900.000
		4	25.212.000	10.505.000	6.303.000	42.020.000
		43	233.134.000	91.322.000	54.131.000	378.587.000

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**16163** RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima» como Entidad de Inspección y Control reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don José Eduardo Escribano Martínez, en nombre y representación de «Eurocontrol, Sociedad Anónima» con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 48, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 05, por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de septiembre de 1988.

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que en la documentación presentada, se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en los campos abajo citados.

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», a los siguientes ámbitos reglamentarios de:

Estructuras metálicas.  
Seguridad en las máquinas.

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

La acreditación en el ámbito de seguridad en las máquinas, dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la Directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**16164** RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se inscribe a «Iciet, Sociedad Anónima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por Horst-Ed Lilienthal, en nombre y representación de «Iciet, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Bonavista, 30, para su inscripción en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre.

Resultando que «Iciet, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigible en el artículo 9.º del Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los campos abajo relacionados.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a «Iciet, Sociedad Anónima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentarios con el número 14 y para los siguientes ámbitos reglamentarios:

Aparatos a presión.  
Almacenes de productos químicos.  
Reglamentación eléctrica.  
Normalización y homologación.  
Estructuras metálicas.  
Gases combustibles.  
Vehículos y contenedores.  
Hormigón preparado.  
Aparatos elevadores.  
Seguridad en las máquinas.

Segundo.—La citada Entidad queda autorizada para actuar en todo el territorio español, debiendo ajustarse, en su caso, a los requisitos